

CONTRATO DE SERVICIO DE "EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y FOMENTO DE LAS DISCIPLINAS STEAM (CIENCIA, TECNOLOGÍA, INGENIERÍA, ARTES Y MATEMÁTICAS)", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Justificación. -

La Concejalía de Economía, Innovación y Empleo del Ayuntamiento de Las Rozas tiene entre sus objetivos el fomento del emprendimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico sostenible, así como el desarrollo, fortalecimiento y vertebración del ecosistema emprendedor y empresarial de Las Rozas.

Con ese fin se desarrollan diversas actividades y servicios en los siguientes ámbitos:

EN EL AMBITO ESCOLAR

La Concejalía, al objeto de fomentar el emprendimiento, la innovación y las disciplinas STEAM desde edades tempranas, viene organizando diversas actividades y eventos dirigidos al alumnado de Las Rozas, potenciando la colaboración del Ayuntamiento con centros escolares y familias (AMPAs) así como la conexión de los centros entre sí y con el tejido empresarial generando comunidades de intereses compartidos.

El programa anual de actividades incluye, entre otras: Eventos para dar a conocer las profesiones digitales y científicas (la Semana de la Ciencia, el Día Internacional de la Niña y la Ciencia, o la jornada de orientación hacia las profesiones digitales STEAM Day); el torneo de robótica Desafío Las Rozas, campamentos tecnológicos, matemáticos y de emprendimiento; Línea de ayudas/subvenciones dirigidas a los centros escolares para desarrollar proyectos de innovación en el ámbito escolar, que incorporen actividades de innovación en su PGA y que participen en certámenes y torneos relacionados con la innovación; Programas de formación práctica en emprendimiento tanto para estudiantes de primaria como de la ESO (Gymkana de emprendimiento de primaria y Las Rozas Impulsa) o un reto matemático para alumnos que destacan en este ámbito..

EN EL AMBITO EMPRESARIAL

Para promover el empleo y el desarrollo del tejido empresarial y emprendedor, la Concejalía proporciona servicios y actividades que incluyen, entre otros

- •Servicios de información, asesoramiento, atención y apoyo al pequeño empresario y emprendedor (trámites, búsqueda de financiación, ...);
- •Actividades de formación y divulgación en diferentes temáticas relacionadas con la gestión empresarial, la tecnología y la innovación;
- •Programas de reciclaje y mejora de competencias de personas en situación de desempleo para adecuarlas a las necesidades del mercado laboral, en particular en el ámbito tecnológico.
- •Encuentros de networking para el desarrollo de la red de profesionales y empresas locales que permita la cohesión del tejido empresarial, potenciando la colaboración, intercambios, realización de negocios, entre todos sus componentes y con otros agentes como grupos de investigación universitarios o spin offs. •Una incubadora de proyectos empresariales de base tecnológica
- •Un programa de emprendimiento para profesionales con experiencia

El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Economía, Innovación y Empleo, tiene interés en mantener estos servicios y sumar otros nuevos como los clubes de disciplinas STEAM o de emprendimiento, para continuar dando impulso a la actividad emprendedora, potenciar la interconexión del ecosistema emprendedor y preparar a los jóvenes del municipio para el mercado laboral actual y futuro.





2. Objeto del contrato y división en lotes. -

El objeto del mismo se concreta en las actuaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con el detalle de las métricas para identificar los objetivos y rendimientos mínimos, pudiendo ser causa de resolución del contrato o de aplicación de penalizable el no cumplimiento de los mismos.

El objeto del contrato no se divide en lotes debido a que la división del objeto del contrato en lotes dificultaría la ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y organizativo. Según consta en el informe técnico emitido por la Jefe de la Unidad de la Concejalía de Economía, Empleo e Innovación, Dª Marta Sánchez Asenjo, "estos servicios ya se han prestado con anterioridad en contratos independientes y se ha encontrado la siguiente problemática: al haber personal de comunicación en ambos contratos, la comunicación no era homogénea, cada actividad tenía un estilo comunicativo, una imagen distinta, lo que impedía tener una estrategia de comunicación coherente y de calidad. Por otra parte, en ambos servicios se contacta con actores del ecosistema comunes (empresas, colegios, etc), para plantearles actividades y colaboraciones, lo que supone una comunicación desde múltiples canales e impide que se realice de una forma ordenada y se minimicen las interacciones y molestias a dichos colaboradores".

3. Análisis Económico. -

El **presupuesto base de licitación**, que opera como límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA), que se indica como partida independiente, asciende a la cantidad de **1.335.067,66** € por dos años de duración del contrato.

Dicho presupuesto se desglosa, de conformidad con el informe técnico justificativo del precio del contrato, suscrito por la Jefe de Unidad de la Concejalía de Economía, Empleo e Innovación, D^a Marta Sánchez Asenjo, con fecha 29 de julio de 2024, en:

Concepto	Importe anual
Costes salariales	293.178,71 €
Servicio incubadora	10.150,00 €
Formación en emprendimiento	11.040,00 €
Fomento de las Disciplinas Steam (Ciencia, Tecnología, Ingeniería	
Artes y Matemáticas)	115.698,50 €
Apoyo a eventos (ponentes, soporte técnico, catering)	16.040,00 €
Comunicación (inversión en comunicación, presentadores, fotografía)	8.400,00 €
Medios materiales	9.090,14 €
Total Servicio	463.597,36 €
Gastos generales (13% del total coste del servicio)	60.267,66 €
Beneficio empresarial (6% del total coste del servicio)	27.815,84 €
Total	551.680,85 €
21% IVA	115.852,98 €
Total IVA incluido	667.533,83 €





Los costes salariales se han calculado según el Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública del año 2024 y los incrementos esperables durante los años de duración del contrato:

Personal adscrito al contrato	Horas anuales	Precio / hora	Importe anual
Coordinador técnico del proyecto (área 4 G.B N1)	1800	21,19 €	38.143,25 €
Técnico de comunicación y captación (área 4 G.C			
N1)	1800	19,90 €	71.632,99 €
Técnico de desarrollo de proyectos (área 4 G.C			
N1)	9000	19,90 €	179.082,48 €
Coordinador del proyecto (4 horas al mes,			
durante 12 meses)	48	90,00€	4.320,00 €
			293.178,71 €

El precio de las actividades de fomento de las disciplinas STEAM es el siguiente:

Fomento de las disciplinas Steam (Ciencia, Tecnología, Ingeniería Artes y Matemáticas)	Importe 1er año
Campamento de emprendimiento	4.000,00 €
Otras actividades	69.698,50€
Campamentos de robótica y matemático	42.000,00 €
Total	115.698,50 €

Por tanto, el presupuesto para 2 años de duración del contrato es:

Concepto	Importe 1er año	Importe 2° año
Costes salariales	293.178,71 €	293.178,71 €
Servicio incubadora	10.150,00 €	10.150,00 €
Formación en emprendimiento	11.040,00 €	11.040,00 €
Fomento de las Disciplinas Steam (Ciencia, Tecnología, Ingeniería Artes y Matemáticas)	115.698,50 €	115.698,50 €
Apoyo a eventos (ponentes, soporte técnico, catering)	16.040,00 €	16.040,00 €
Comunicación (inversión en comunicación, presentadores, fotografía)	8.400,00 €	8.400,00 €
Medios materiales	9.090,14 €	9.090,14 €
Total Servicios	463.597,36 €	463.597,36 €
Gastos generales (13% del contrato)	60.267,66 €	60.267,66 €
Beneficio empresarial (6% del contrato)	27.815,84 €	27.815,84 €
Total	551.680,85 €	551.680,85 €
21% IVA	115.852,98 €	115.852,98 €
Total IVA incluido	667.533,83 €	667.533,83 €
Total contrato IVA incluido	1.335.067,66 €	

El presupuesto base de licitación, excluido IVA, es de 203.403,52€.

El valor estimado del contrato, considerando el presupuesto base de licitación, y las prórrogas





posibles previstas en el pliego, queda determinado en la cantidad máxima de 2.758.404,27 €.

4. Análisis del Procedimiento. -

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada por superar el umbral previsto en el artículo 22.1.b) de la LCSP.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en este pliego, y el procedimiento abierto (artículos 156 a 158 de la LCSP).

5. Plazo de ejecución. -

La duración inicial del contrato es de 2 años.

Prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de 3 años .

El contrato podrá prorrogarse de forma expresa y será obligatoria para el contratista, salvo que concurra la circunstancia prevista en el último párrafo del artículo 29.2 de la LCSP, y siempre que el acuerdo de prórroga se adopte con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En caso de vencimiento del contrato sin que se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se estará a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 4 del artículo 29 de la LCSP.

6. Modificación del contrato. -

No se prevé la modificación del contrato con base en el artículo 204 de la LCSP.

7. Solvencia económica y técnica. -

En lo que se refiere a la solvencia económica, se ha estimado como más conveniente y siguiendo la directrices del departamento de Intervención, el criterio del patrimonio neto o bien el ratio entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico, por considerar que es el más adecuado para garantizar la ejecución sin restringir indebidamente la competencia, debiéndose acreditar que la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente es superior a la unidad o si fuese inferior, que su importe se pueda compensar con el valor del patrimonio neto, que ha de superar, en todo caso, el importe mínimo establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de disolución.

En lo que respecta a la solvencia técnica:

Servicios similares a los correspondientes al objeto del contrato, con un importe mínimo de facturación en el ejercicio de mayor facturación equivalente al 70% del importe anual del contrato.

Se consideran de igual o similar naturaleza particularmente la gestión de aceleradoras o incubadoras de proyectos de base tecnológica o digitales, que debe constituir al menos un 50% del importe de los trabajos acreditados, así como los programas de asesoramiento a proyectos emprendedores y la organización e impartición de formación para emprendedores.

Modo de acreditación: Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; si se trata de un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario, debiendo justificar, en todo caso, suficientemente al órgano de contratación la causa que motiva la imposibilidad de acreditarlo por otro medio.

Los resultados que deben acreditarse por los licitadores para justificar los requisitos de solvencia técnica exigidos son los siguientes: En los programas de incubación/aceleración que hayan llevado a cabo para sí mismos o para terceros en los últimos tres años, los siguientes requisitos:

- Haber conseguido, de media, incubar o acelerar anualmente 20 proyectos/startups de base tecnológica o digitales.
- En los últimos tres años, haber llevado a cabo un mínimo de 300 horas de formación en emprendimiento basado en metodologías ágiles, gestión de negocios, marketing digital, gestión de producto, formación técnica.





- En los tres últimos años, haber realizado más de 100 tramitaciones en PACDUE por el equipo técnico de la empresa adjudicataria.
- En los últimos 3 años, haber organizado un mínimo de 10 eventos profesionales, de los que al menos dos, deben estar relacionados con el mundo de la educación, la innovación o el emprendimiento.

8. Condición especial de ejecución. -

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter social:

Las nuevas contrataciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, es decir, una vez formalizado el contrato y comenzada su prestación, habrá de pertenecer a cualquiera de los siguientes colectivos:

- Mayores de 52 años.
- Perceptores de renta mínima de inserción.
- Personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos.
- Mujeres víctimas de violencia machista.
- Personas desempleadas de larga duración.
- Jóvenes mayores de 18 años, previamente tutelados por la Comunidad Autónoma correspondiente, tras haberse producido su desinstitucionalización.

Para acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, con carácter previo al inicio del contrato, el contratista deberá acreditar tal circunstancia al responsable del contrato, aportando para ello toda la documentación que este último considere necesaria a fin de dar por cumplida la citada condición especial de ejecución.

En Las Rozas de Madrid, fechado y firmado electrónicamente al margen.

